

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, domingo 16 de julio de 1899

Número 14

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL

Sesión.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncios.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

## Corte Suprema de Justicia

SESIÓN extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á las doce y media del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Marín y Brenes Córdoba.

### Artículo único

Visto el oficio del Conjuez Licenciado Francisco Sánchez, fecha 19 del corriente, en que manifiesta que no le es posible continuar integrando la Sala de Casación, por causa de una tenaz enfermedad, según consta del certificado médico que obra en la Secretaría, se aceptó la excusa, y para reponerlo se eligió en primer término al Conjuez Licenciado Vargas M. y para el caso de que éste no pudiere ó no quisiere desempeñar sus funciones, al Conjuez Licenciado Peralta.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez, —Alfonso Jiménez R.,—Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, San José.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### DENUNCIOS

Nº 1,139

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que á la letra dice:—“Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Manuel González Zeledón, mayor de edad, casado, procurador y de este vecindario, á V., en mi propio nombre y en mi carácter de tutor legítimo de mis menores hijas Elvira, María y Berta González Quesada, solteras, escolares, menores de diez años y de este vecindario, me presento y digo respetuosamente.—Denuncio para mí: 1º—Dos minas de oro y plata que corren paralelas, en dirección Norte-Sur, situadas en San José de Higuerón, de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en terrenos de la mortuoria de José Zamora Solórzano, distante la primera á veintiocho metros y la segunda á cuarenta y dos metros al Oeste de la mina llamada del Obispo, todo aproximadamente. Los linderos son: por todos rumbos con terreno de la mortuoria de José Zamora.—Para cada una de mis hijas. 2º—Una continuación al Sur, de cada una de las dos minas arriba descritas.—

Sírvase el señor Juez admitir este denuncia y darle el curso de ley.—San José, 10 de abril de 1899.—Manl. González.”

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las minas descritas, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 5 de julio de 1899.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—2

Nº 1,140

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice:—Señor Juez de lo Contencioso administrativo.—Manuel González Zeledón, mayor de edad, casado, Procurador y de este vecindario y como tutor legítimo de mis menores hijas Elvira, María y Berta González Quesada, menores de diez años, escolares y de este vecindario, á V. respetuoso expongo:—Para mí y para mis relacionadas hijas y por partes iguales, vengo á denunciar: 1º—Dos continuaciones al Norte y dos al Sur de las dos minas de oro y plata que denunció don Gerardo Ramírez Carazo el diez de diciembre de 1898 (expediente 2,610) y que me cedió con fecha 20 de febrero último. Las minas, que corren paralelas de Norte á Sur, están situadas en el barrio de San José de Higuerón, antes barrio de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en terrenos de la mortuoria de don José Zamora. Lindantes: Norte, río Barranca en medio. terrenos de José Mº Arroyo; Sur, Quebrada Honda en medio, minas de Santa Clara; Este, terrenos de herederos de Francisco Vargas; y Oeste, minas que trabajó antes el Licenciado don Julián Volio, y terrenos de José Trejos.—Para mayor claridad en la localización de las referidas continuaciones, hago saber al señor Juez que las continuaciones del Norte de la veta situada al Oeste, conocida con el nombre de Veta del Obispo, llegan hasta el río de la Barranca y pasan cerca del antiguo lavadero establecido allí por don Julián Volio.—La veta del Este corre paralela y la llamamos *La Veta Grande*.—Sírvase el señor Juez admitir ese denuncia en la forma legal.—San José, 8 de abril de 1899.—Manl. González.

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las minas descritas ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de julio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—2

Nº 1,138

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice:—“Señor Juez de lo Contencioso-administrativo: Manuel González Zeledón, mayor, casado, procurador y de este vecindario, á usted con respeto, expongo: Vengo á denunciar una mina de oro y plata, situada en el barrio de San Francisco, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en terrenos de José Araya ó Arroyo, con rumbo Norte—Sur, situada á catorce metros, próximamente, al Este de

la veta “número 2º de Las Quintas”, denunciada por Gerardo Ramírez Carazo, en escrito de 20 de abril de 1898, expediente número 2,445; linderos: Norte, terrenos poseídos por José Méndez; Sur, río Barranca; Oeste, la relacionada mina; y Este, terrenos de José Araya ó Arroyo. Como tutor legítimo de mis hijas Elvira, María y Berta González Quesada, menores de diez años, solteras, escolares y de este vecindario y por partes iguales, denunció una continuación al Sur, y dos al Norte de la relacionada mina. La mina y sus continuaciones se encuentran en cerro conocido y de nuncio dos pertenencias. Sírvase dar á este denuncia el curso de ley. San José, 10 de abril de 1899. Manl. González. Otrosí: La mina se encuentra á catorce metros al Oeste de la veta “número 2º de Las Quintas” denunciada por Ramírez. Otrosí: Yo, Manuel González Zeledón, por la suma de cien pesos recibida, cedo mis derechos en este denuncia, á Mr. Charles Sedgwick Hull Freeman, mayor, soltero, empresario, ciudadano Norte Americano, domiciliado en Boston y residente en esta ciudad, quien firma conmigo mostrando parte en sustitución mía.—Misma fecha. Manl. González.—Charles S. Hull.

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las minas de que se trata, se presenten á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de julio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v. 2

### REMATES

Nº 1,104

A la una de la tarde del miércoles dos de agosto próximo, remataré, al mejor postor, en la puerta principal de mi oficina, los bienes siguientes:

Primero.—La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 206, folio 394, número 13,131, asiento 3; es un cafetal situado en el barrio de San Joaquín de este cantón; linda: Norte, línea del ferrocarril en medio, terreno de la sucesión de Manuela Rodríguez Víquez y José de los mismos apellidos; Sur, ídem de Manuel Zamora y Lorenzo Rodríguez; Este, ídem de Manuel Zamora; y Oeste, ídem de Salomé Rodríguez; mide  $\frac{3}{8}$  de manzana, ó sea 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados; valorado en \$ 150-00;

Segundo.—La inscrita en el citado Registro y Partido, tomo 206, folio 398, número 13,133, asiento 3; es un cafetal, antes potrero, sito como la finca anterior; linderos: Norte, calle en medio, el panteón de San Joaquín, terrenos de Juan y Francisco Rodríguez y María del Carmen Alfaro; Sur, línea del ferrocarril en medio, ídem de la sucesión de José Rodríguez Víquez; Este, terreno de Carlos y Mariano Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de Rafaela Barrantes Alfaro; mide 34 áreas, 94 centiáreas y 98 decímetros cuadrados (media manzana); valorado en \$ 400-00;

Tercero.—La finca inscrita en el expresado Registro y Partido, tomo 206, folio 390, número 13,129, asiento 4; es una casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, sito como los anteriores; linderos: Norte, calle en medio, terrenos de Francisco Rodríguez; Sur, ídem de la sucesión de José Rodríguez Ugalde; Este, ídem de Juan Rodríguez; y Oeste, ídem de José Francisco Alfaro; mide la casa 21 metros 736 milímetros de frente, por 4 metros 704 milímetros de fondo; y el terreno 17 á-

reas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados (un cuarto de manzana); valorado en \$ 500-00;

Cuarto.—La inscrita en el citado Registro y Partido, tomo 310, folio 399, número 6,471, asiento 6; es la mitad de un derecho de \$ 143-95, proporcional á \$ 360-00, valor de un terreno cultivado de café y caña de azúcar, sito como los anteriores; linderos: Norte, propiedad de Francisco y José Rodríguez; Sur, ídem de herederos de José Rodríguez, trayecto del ferrocarril en medio; Este y Oeste, ídem de herederos del mismo José Rodríguez; mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados (tres cuartos de manzana); valorado tal derecho en \$ 600-00.

Las fincas descritas no tienen gravámenes; pertenecen á la mortuoria de Sebastián Rodríguez y Rodríguez, y se venden á solicitud de partes para facilitar la división. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—5 de julio de 1899.

J. M<sup>a</sup> ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—3

Nº 1,145

A la una de la tarde del cuatro de agosto entrante, se rematarán, en el mejor postor, todos los derechos que puedan corresponder á la señora Agustina Arias Mejías, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Isidro, en la mortuoria de su esposo Agustín Castro, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo vecindario; dicha mortuoria se tramita en la Alcaldía segunda de este cantón. Esos derechos se venden en ejecución seguida por la señora Florencia Avila Barrantes contra la expresada Agustina Arias, en cobro de cantidad de pesos, y sirve de base la suma de \$ 125-00.

Juzgado de 1ª instancia Civil,—Alajuela, 12 de julio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,152

A la una de la tarde del 19 de agosto entrante se rematarán, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes:

Primera.—La número 28,613, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 426, folio 545, asiento 4, que es una casa, hoy de dos pisos, con el solar en que está ubicada, situada en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle, hoy avenida 6ª, en medio, casa de Agustín Atmetlla, antes de Josefa Fernández de Selva; al Sur, casa y solar de Rafael Dengo; Este, casa nueva de la finca general, ó sea propiedad de Mercedes Chacón; y al Oeste, calle 18 en medio, el Mercado de esta ciudad, antes casa de Ana Sáenz y Joaquín García. Mide el solar 19 centiáreas, 21 decímetros, 96 centímetros y 40 milímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa 10 metros 53 centímetros de frente, por 7 metros 47 centímetros de fondo.

Segunda.—La inscrita en el mismo Registro, Partido y tomo, bajo el número 28,614, folio 548, asiento 4, la cual se describe así: casa, hoy de dos pisos, con el solar en que está ubicada, situada en el mismo punto que la anterior; lindante: Norte, calle, hoy avenida 6ª, en medio, propiedad de los herederos de Rafael Castro, hoy de Manuel Calderón y Diego Corrales; Sur, solar de Rosario Fernández, antes de Enrique Reig, y parte de la finca vendida á José Castro, hoy de Juan Aguilar; Este, casa y solar de Mercedes Chacón, hoy de sus herederos; y Oeste, propiedad de Baltasara Segovia Valverde. Mide el solar 411 metros cuadrados, y la casa lo mismo.

Tercera.—La inscrita en el mismo Registro, Partido de Alajuela, tomo 62, folio 442, asiento 6, bajo el número 3,819, la cual se describe así: hacienda de *Las Animas*, situada en jurisdicción de la provincia de Alajuela, la cual se compone de casa, corredores, pilas, patios, cercas, etc., con el terreno que comprende, sembrado hoy parte de café, parte de potrero y parte de montaña; linderos: Norte, calle real que va de Alajuela á La Garita, pasando por el barrio de San José; Sur, la calle de Alajuela para los Tejarillos y La Garita; Este, terreno de Ramón Araya y señor Corrales; y Oeste, terrenos de los Domingueños y de Juan González y hermanos; mide de 69 hectáreas, 88 áreas y 96 centiáreas, á 87 hectáreas, 36 áreas y 20 centiáreas. Estas fincas pertenecen á don Eduardo Pochet y Odio, mayor de edad, viudo, comerciante, francés y de este vecindario. Tienen los siguientes gravámenes: según la inscripción hipotecaria 19,628, tomo 25, folio 155, las dos primeramente descritas están hipotecadas á favor de Antonio Cosío Serrano por la suma de \$ 12,000-00 é intereses á razón de \$ 130-00 mensuales; responde cada una de ellas por \$ 6,000-00. Según la inscripción hipotecaria 22,291, tomo 29, folio 215; las mismas dos fincas dichas están hipotecadas á favor de Gregorio Martínez Soto por \$ 4,000-00 é intereses al 1¼ % mensual, respondiendo la primera por \$ 1,000-00 y la segunda por \$ 3,000-00. Estos dos créditos relacionados, según el asiento 23,951, tomo 32, folio 229 del Registro de Hipotecas, han sido cedidos al Banco Anglo Costarricense por las mismas sumas de \$ 12,000-00 y \$ 4,000-00, respectivamente. Según la inscripción hipotecaria 23,885, tomo 31, folio 399, las tres fincas descritas están hipotecadas á

favor de la casa J. Aparicio & C<sup>a</sup>, de Nueva York, por la suma de \$ 5,014-81, oro americano, y un 6 % oro americano, de intereses al año; responden: la primera y segunda por \$ 1,500-00 cada una, y la tercera por \$ 2,014-81, todo oro americano. Las fincas 28,613 y 28,614 están hipotecadas, según inscripción número 25,435, tomo 33, folio 411, á favor de J. B. Camors & C<sup>a</sup>, de Nueva Orleans, por la cantidad de \$ 2,758-00, oro americano, respondiendo la primera por \$ 1,358-00 y la segunda por \$ 1,400-00. Las dos fincas dichas anteriormente responden á favor de Ismael Odio y Boix, por la suma de \$ 8,000-00 é intereses de 1 % mensual, como consta de la inscripción hipotecaria número 25,438, del tomo 33, folio 413 del Registro respectivo, respondiendo cada una de ellas por \$ 4,000-00; y también garantiza la tercera finca de las descritas, la suma de \$ 364-00 é intereses, que el señor Pochet debe á la casa Enrique Cortés & C<sup>a</sup> Limited de Londres, según consta de la inscripción hipotecaria número 24,873, tomo 34, folio 73. Advirtiéndose que todas responden proporcionalmente por costas personales y procesales y demás gastos de ejecución. Se rematan en virtud de juicio ejecutivo hipotecario establecido por el Banco Anglo Costarricense y J. Aparicio & C<sup>a</sup> contra el señor Pochet, sirviendo de base para la primera las sumas de \$ 7,000-00, moneda del país, y \$ 1,500-00, oro americano; para la segunda \$ 9,000-00, moneda de Costa Rica, y \$ 1,500-00, oro americano; y para la tercera \$ 2,014-81, oro americano.

Cítase á los señores Ismael Odio Boix y Enrique Cortés & C<sup>a</sup> Limited de Londres, que se encuentran ausentes y no tienen apoderado en esta República, para que dentro de ocho días se apersonen en esta ejecución.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 13 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,119

Dominga Reyes, único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita información de testigos para justificar la posesión, por más de diez años, ejercida á título de propietarios, de buena fe, por sus causantes José Salazar Morera y Mercedes López González y por la solicitante sobre el inmueble que se describe así: terreno con una casa de habitación en él ubicada, cultivado de pastos, situado en el barrio de Jesús, de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela; constante el terreno de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y la casa, de cinco metros ochenta y cuatro centímetros de frente por ocho metros treinta y seis centímetros de fondo.—Linderos: Norte y Este, propiedad de Eduardo Aguirre; Sur, ídem de Benita Barbosa; y Oeste, calle en medio, ídem de Gregorio Chaverri.—Está libre de gravámenes y vale, poco más ó menos, doscientos pesos.

Los que se creyeren con derechos al inmueble descrito, pueden deducirlos en esta Alcaldía, en el término de treinta días.

Alcaldía de Atenas,—22 de diciembre de 1898.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

3—3

Nº 1,082

Don Cipriano Sáenz Rodríguez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su finada esposa doña Dolores Paniagua Sáenz, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y del mismo vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando se inscriban en su nombre las fincas siguientes: Primera, terreno plano, de figura irregular, sembrado parte de café, parte dedicado á la siembra de maíz y el resto de pastos, de 7 hectáreas, 19 áreas, 83 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, situado en el punto denominado el Volador, barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, calle privada en medio, con propiedad de Pantaleón Araya, y sin calle, con propiedad de Saturnino Villalobos; Sur, con propiedad de Manuel Zamora; Este, calle privada en medio, con propiedad de la sucesión de dicha señora Paniagua, de Pantaleón Araya, de Francisco Arce y de doña Mercedes Paniagua; y Oeste, con propiedad de Saturnino Villalobos y de Manuel Zamora. Vale \$ 5,000-00 y fué adquirido por la causante por herencia de su finado padre don Francisco Paniagua. Segunda, terreno dedicado á la agricultura, de superficie plana en parte y quebrada en el resto, como de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, situado en San Francisco, distrito sexto del cantón primero de la misma provincia. Linderos: Norte y Este, con propiedad de la sucesión de la señora Paniagua referida; Sur, con propiedad de Bernabé Lizano; y Oeste, con propiedad de doña Margarita Rodríguez. La hubo el petente por compra á Jacinto Quesada; y vale \$ 500-00. Ambas fincas están libres de gravámenes. La persona que se crea con derecho á las fincas descritas, ocu-

rra á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—6 de julio de 1899.

J. M<sup>a</sup> ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3 v. 2

Nº 1,078

El señor Jesús Solís Guzmán, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de este cantón, en su carácter de albacea testamentario de la sucesión del señor Norberto Solís Picado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información posesoria de un terreno destinado á siembras en parte y en parte de montaña, que mide 50 hectáreas, 83 áreas, 50 centiáreas y 39 decímetros cuadrados, situado en el punto llamado Higueñonal de este cantón de Tarrazú, aún no numerado, de la provincia de San José, lindante: Norte, terreno de la sucesión de Norberto Solís Picado; Sur, propiedad de Jorge Mora; Este, terrenos de Manuel Mata; y Oeste, terrenos de la misma sucesión y de Jorge Mora.—Asegura el petente que esa finca la posee hoy la sucesión dicha, habiéndola poseído el causante por más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, quien la hubo por compra al Supremo Gobierno en pública subasta; que no tiene cargas reales la finca, la cual vale setecientos cincuenta pesos.

Publicase este edicto para que quien se crea con derecho en el inmueble descrito, se presente á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú. San Marcos, 5 de julio de 1899.

ISIDRO VALVERDE

LEÓNIDAS CARRANZA

JOSÉ M<sup>a</sup> VARGAS A.

3—3

Nº 1,131

Don Píoquinto Quesada Zeledón, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno de 250 hectáreas, ladero, en montaña, situado en el barrio de Santiago Sur, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terreno de Lucas Caballero; Sur, ídem de Jesús Rodríguez y Patrocinio Ugalde; Este, ídem de Ezequiel Arce y Procopio Barquero, calle en medio; y Oeste, ídem de Patrocinio Ugalde. Está libre de gravámenes, y se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 11 de julio de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.—Srio.

3VI

Nº 1,137

El señor Jesús Barquero Trejos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando se mande á inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno cultivado de caña de azúcar, de 14 metros de frente por 17 de fondo; situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; linderos: Norte, con otra finca de su propiedad; Sur, propiedad de Arturo Arias; Este, ídem de Domingo Moya; y por el Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Arturo Arias y Domingo Lizano.

Quien tuviere algún derecho en la finca descrita, preséntese á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia,—10 de julio de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3—3

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 1,129

La señora Liboria Leitón Ovares, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio del Mojón de esta ciudad, solicitó en esta Alcaldía información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno que mide dos áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; lindante: al Norte, cafetal de Clemente Brizuela; al Sur y al Este, cafetal de Francisco Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de la sucesión de Braulio Morales y terreno de Emiliano Arias, en el cual terreno existe una casa que mide siete metros de frente y tres metros treinta y cuatro centímetros de fondo, paredes de bahareque, techo de teja del país, compuesta de sala y

cocina; sitios en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón. El resto de terreno no ocupado con la casa, está cultivado de café y fué adquirido por herencia de la madre de la solicitante, Josefa Ovaros Berrocal, y la casa construída á sus expensas; está libre de gravámenes toda la finca y vale cien pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique, presentándose en este despacho, dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—29 de junio de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

J. ANTONIO ROJAS MANUEL VALERÍN  
3 v. 3

Nº 1,106

El señor Silverio Quirós Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de un terreno constante de 124 hectáreas, 29 áreas y 21 centiáreas; superficie desigual, parte cultivada de pasto y parte en montaña, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: Norte y Este, con propiedad del exponente; Sur, terrenos baldíos denunciados por Francisco María Iglesias; y Oeste, terrenos baldíos y el río La Barranca; vale \$ 1,500.00.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—7 de julio de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

3 v. 3

No. 1134

Ante mí, Antonio Garnier Bustos, Juez Civil en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste, se presentó don Lisandro Baldioceda Muñoz, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, diciendo:

Que hace más de diez años posee en nombre propio, quieta y pacíficamente, sin interrupción ni gravámenes, á título de propietario, en esta ciudad de Liberia, cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste, las fincas siguientes:

Primera.—Casa de teja de barro, montada en horcones, madera rolliza y cercada de palo; constante de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por cinco metros dieciséis centímetros de fondo, con un corredor al lado del solar, del mismo largo de la casa por dos metros quinientos ocho milímetros de fondo; ubicada en un solar de veintiocho metros de largo por cuarenta y dos metros de fondo. Linderos: Norte, calle en medio, solar y casa de Sérvula Mora; Sur, con solar del exponente; Este, casa y solar de la sucesión de Alberto Alvarado; y Oeste, casa de Dolores Baltodano. Vale doscientos cincuenta pesos y la hubo por compra á Recaredo Alvarado.

Segunda.—Casa cubierta de teja de barro; montada en horcones, madera rolliza, cercada de palo; constante de siete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, con un corredor del mismo largo de la casa, por dos metros treinta y dos centímetros de ancho; ubicada en un solar de treinta y tres metros cincuenta y siete centímetros de frente por veintiocho metros de fondo. Linderos: Norte, calle de por medio, casa de Felipe Varela; Sur, casa y solar de Carlota Estrada; Este, calle de por medio, casa de Dolores Baltodano; y Oeste, con casa y solar de Baltasar Baldioceda Estrada. Vale ciento sesenta pesos, y los hubo, la casa y parte del solar por compra á Recaredo Alvarado, y la otra parte por donación de su padre don Baltasar Baldioceda.

Tercera.—Casa galera de teja de barro, montada en horcones, madera rolliza y cercada de palo; constante de siete metros cincuenta centímetros de largo, por cuatro metros setenta y siete centímetros de fondo; ubicada en un solar de veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros de frente, por igual fondo. Linderos: Norte, con solar y casa de Abdón Villegas; Sur, solar y casa de Antonio Chavarría; Este, solar de Abdón Villegas; y Oeste, calle en medio, con casa de Santiago Darcia. Vale ciento sesenta pesos, y la hubo por compra á Eugenio Martínez.

Cuarta.—Solar constante de veinte metros novecientos milímetros de frente, por cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de fondo. Linderos: Norte, con solar y casa de Dolores Baltodano; Sur, con solar del petente; Este, con solar y casa de Leonardo Viales; y Oeste, calle en medio, con casa y solar de Carlota Avilez. Vale diez pesos, y lo hubo por compra á Adán González.

Quinta.—Solar constante de veinte metros novecientos milímetros de frente, por cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de fondo. Linderos: Norte, con solar del petente; Sur, calle de por medio, con casa de Rafael Valdelomar; Este, solar de Rafaela Bonilla; y Oeste, calle de por medio, con solar y casa de Mercedes Avilez. Vale diez pesos, y lo hubo por compra á Placentino Salas. Tanto este solar como el anterior están cercados en firme y sembrados de pará.

Sexta.—Un terreno constante de cien metros de frente por cincuenta de fondo, cercado de alambre y dedicado á tendal, ó sea á fabricación de teja y ladrillo de barro. Linderos: Norte, río de Liberia; Sur, potrero de Pedro Reyes; Este, con potrero de Rafael Montiel; y Oeste, calle de por medio, con potrero de José García. Vale cincuenta pesos, y lo hubo por compra á Matías Alvarado.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á las propiedades en él mencionadas,

ocurran durante el término de treinta días á este Juzgado á hacer su oposición.

Juzgado Civil de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 5 de julio de 1899.

ANTONIO GARNIER

D. A. ENRÍQUEZ OSCAR RUIZ

3—3

Nº 1,158

Javier Morera, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir á su nombre tres fincas, situadas en el distrito primero, cantón tercero de Alajuela. Primera.—Terreno de caña dulce y pasto y el resto de montes, lindante: Norte, arroyo en medio, terreno de Rafael y Florencio Hidalgo; Sur, calle en medio, ídem de Teodulo Valverde y José Manuel Rodríguez; Este, ídem de Manuel María Rodríguez; y Oeste, ídem de Domingo Barrantes; mide como dos hectáreas, ochenta áreas; sin gravamen; habido por compra á Rosa Rodríguez hace más de veinte años; vale doscientos cincuenta pesos. Segunda.—Terreno de pasto, en el barrio de Los Angeles, lindante: Norte, arroyo en medio, terreno de Javier Morera; Sur, calle en medio, ídem de Samuel Barquero y Nazario Esquivel; Este, ídem de Esmeralda Molina; y Oeste, ídem de Javier Morera; mide como treinta y cinco áreas; gravámenes: una paja de agua de Este á Oeste; habido por compra al finado Juan Molina hace más de diez años; vale cien pesos. Tercera.—Terreno de caña, pasto y montes, en el barrio de Los Angeles, lindante: Norte y Este, propiedad de Pedro Barahona, calle en medio al Norte; Sur, quebrada en medio, ídem de Arturo y Pío Fernández; y Oeste, ídem de Juan Félix Fernández; mide como cinco hectáreas, cuarenta áreas; sin gravamen; habido hace como cuatro años por compra á Daniel Alvarez, quien lo heredó de su finada madre Salvadora Cruz hace más de treinta años; vale cuatrocientos pesos. Quien tenga oposición que alegar, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Grecia, 12 de julio de 1899.

JUAN VEGA L.

3—1

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,091

Laudencio Alfaro Araya, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información para inscribir á su nombre, un terreno laderoso en parte, de figura irregular, inculto, como de tres hectáreas, mas ó menos, situado en San José de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, sin gravamen y lindante: Norte, río Achote, en medio, propiedad de Basilio Quesada; Sur, calle privada en medio, ídem de Gumerindo Alfaro; Este, calle real en medio, ídem de la sucesión de Ramón Castro; y Oeste, ídem de Feliciano Alfaro; la hubo por compra á Feliciano Alfaro Jiménez; hace que la posee como dueño y sin interrupción hasta hoy, más de diez años; y vale doscientos pesos, próximamente.

Si alguien se encontrare con derecho á oponerse á dicha información, ocurra á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Grecia, 5 de abril de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

3—V-3

Nº 1,107

Fermina Agüero Soto, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Rafael de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedades de Domingo y Victoria González; Sur, calle pública en medio, propiedades de Cristóbal Vargas, Indalecio Venegas, José Arroyo y Pablo Aguilar; Este, propiedad de José María Soto; y Oeste, propiedad de la sucesión de Vicente Chinchilla. Lo adquirió por herencia de Vicente Agüero y Justa Soto y vale aproximadamente cien pesos. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—7 de julio de 1899.

N. OCAMPO

3—3

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Prosrío.

Nº 1147

La señora Jesús Céspedes, de único apellido, mayor, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, promovió información posesoria para que se inscriba en su nombre la finca siguiente: terreno de 16 metros, 720 milímetros de frente, por 20 metros, 900 milí-

metros de fondo; plano, inculto, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de la sucesión de la finada Alejandra Céspedes; Sur, ídem de la sucesión del finado Manuel Araya; Este, ídem de la sucesión del finado Ramón Álvarez, calle en medio; y Oeste, ídem de Elías Méndez. Libre de gravámenes; fijanse treinta días á los que tengan intereses en el inmueble descrito, para que ejerciten sus derechos.

Alcaldía de San Ramón.—13 de julio de 1899.

C. SALAS

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio. 3—1

Nº 1157

Manuel Arroyo Porras, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, para inscribirlas á su nombre, promueve título posesorio de las fincas, libres de gravámenes, situadas en Cirrí de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela. 1º Terreno de pasto y caña dulce, como de 3 hectáreas y 50 áreas, lindante: Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Francisco Arroyo y Carmen Porras; Sur, yurro en medio, ídem de los finados Carmen Porras y Jesús Arroyo; Este, ídem de Ezequiel Espinosa; y Oeste, ídem de María Hernández y del finado Jesús Arroyo. 2º Terreno cultivado de café y pasto, como de 17 áreas, y con una casa de habitación, como de 9 metros de largo por 9 de ancho, parte de ella de dos pisos, lindante el terreno: al Norte, propiedad de Ramón Salazar y Juan Zamora; Sur, ídem de la finada Carmen Porras; Este, calle en medio, propiedad de Manuel Zamora y Antonia Soto; y Oeste, ídem de Ezequiel Espinosa; las posee como dueño, sin interrupción, hace más de quince años, y vale doscientos pesos la primera, y quinientos pesos la segunda.

Se presentará dentro de treinta días quien tenga oposición que alegar.

Alcaldía única de Grecia.—11 de julio de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio. 3—1

Nº 1,156

Anastasio González Hidalgo, como albacea de Francisco González Lizano, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á nombre del causante, un terreno cultivado de caña dulce, situado en el barrio de Los Angeles de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Leovigildo Barrantes; Sur, yurro en medio, ídem de Cupertino Zeledón y finado Custodio Barrantes; Este y Oeste, ídem del causante; mide como una hectárea, cincuenta y tres áreas, treinta y dos centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados; no tiene gravamen; posesión á nombre propio: dieciséis años, sin interrupción; precio: doscientos cincuenta pesos.—Se publica para que dentro de treinta días reclame quien tenga derecho.

Alcaldía única.—Grecia, 1º de julio de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio. 3—1

CITACIONES

Nº 1,153

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Por el presente cita á la sucesión desconocida de don Donaldó Plantagenet Cámeron y Frazer, que fué mayor de edad, soltero, minero, natural del Canadá, vecino de Cartago y último poseedor de la mina de cobre, conocida con el nombre de *Las Cóncavas*, sita en un terreno de propiedad del Licenciado don Ezequiel Gutiérrez, en el barrio de Navarro, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago, para que ocurra á ejercitar sus derechos, si tuviere algún reclamo que hacer contra el denunciado que de la misma mina, como abandonada, tienen presentado los señores Licenciado don Ezequiel Gutiérrez Iglesias y don Ricardo Dent Prieto.

El término de esta citación, que se hace á instancia del señor Gutiérrez, es de diez días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ordenanza de Minería.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 13 de julio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

2—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 1,162

Con tres meses de término, que principiaron á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Josefa Vargas Arce, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término dicho se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, advirtiéndoles de que si no comparecen pasará la herencia á quien corresponda. Además, hago saber que el señor José María Brenes Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Belén, á las tres de la tarde del día diez del corriente mes, aceptó el cargo de albacea testamentario de esta mortuoria, previo el juramento de ley.

Alcaldía única de Santo Domingo, 14 de julio de 1899.

FRANCO. DE P. CAMPOS

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

Nº 1,146

Convócase á todos los acreedores del concurso de los señores Juan Mercedes Argüello Rodríguez y Pedro Carrillo Argüello, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintinueve del mes en curso, con el objeto de que oigan las proposiciones de arreglo que harán los fallidos.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 12 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

2—1

Nº 1,143

Por segunda vez, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio mortuorio del señor José Solís y Sequeira, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta jurisdicción, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer efectivos sus derechos; y se previene á todos aquellos que se crean con derechos á la herencia, que ésta pasará á quien corresponda, con arreglo á derecho, si así no lo verifican en el término antes dicho.

Alcaldía segunda de San José.—13 de julio de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 1,142

Ante este despacho se inició la mortuoria de Juan Campos Bonilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojon; en consecuencia se ha citado y emplazado á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores para que en el término de tres meses, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos.—La señora Juana Quirós Lobo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, nombrada albacea provisional en esta mortuoria, aceptó el cargo, previo juramento de ley, á las doce y media del día catorce del presente mes.

Alcaldía primera del cantón de San José.—26 de junio de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. ISMAEL GARITA,—Srio.

Nº 1,136

Convoco las partes en la mortuoria del señor Mercedes Valerio, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, á una junta que se verificará en esta oficina, á las doce del día veinticuatro del mes en curso, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—6 de julio de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3—3 JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 1,133

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuel Leandro Chacón ó Aguilar, para que en junta general que se verificará en este despacho á las doce y media del veintiséis de julio en curso, elijan albaceas definitivo y suplente y digan de inventarios, avalúo y reclamos.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—6 de julio de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

1

Nº 1,141

A quienes interese se hace saber que á este Juzgado se presentó el escrito de demanda que con su proveído dice: "Señor Juez segundo Civil.—Nicolás Gutiérrez Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, á usted, respetuoso, dice: según consta de la certificación que acompaño, soy dueño de la finca que en ella se expresa, la cual tiene el gravamen dicho en la misma certificación. Como hace más de doce años que el plazo de la obligación venció, me presento ante usted solicitando que, previos los trámites legales, se sirva ordenar la cancelación en el Registro respectivo, del gravamen á que se refiere la certificación. Fundo mi solicitud en el título once del Código de Procedimientos Civiles. Estimo la acción, para los efectos fiscales, en trescientos pesos, y señalo para notificaciones la oficina del Notario don Francisco Montero.—San José, 4 de julio de 1899.—Nicolás Gutiérrez." Juzgado segundo Civil.—San José, á las dos de la tarde del cinco de julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Cítase por medio de un edicto, que se publicará por tres veces en el *Boletín Judicial*, á todos los que tengan derechos que oponer á la liberación solicitada, para que dentro del término de sesenta días, que se contará desde la primera publicación del edicto, se presenten á este despacho á hacerlos valer.—M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Secretario. (La citada certificación que fué extendida por el respectivo Certificador y el jefe del Registro Público, el día cuatro del corriente mes, dice en lo conducente: "que á los folios veintiocho y vuelto del libro veintitrés, primero del Registro antiguo, se encuentra la toma de razón por la cual aparece que á las dos y media de la tarde del cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, se presentó al Notario General de Hipotecas de la República, un testimonio de escritura pública otorgado el día treinta de enero de ese mismo año ante el Juez de Hacienda Municipal de esta provincia, señor Manuel Zeledón, en la que consta que Liberato Gutiérrez, para garantizar al Fondo de Agricultura de esta ciudad la suma de trescientos pesos que debía pagarle de esa fecha en cuatro años junto con los intereses de seis por ciento anual, hipotecó, en favor de su acreedor, una casa y solar, sitos en Guadalupe de esta jurisdicción y lindante: al Norte, con solar de Salomé Vargas; Sur, calle de por medio, con el altozano de aquella iglesia; al Este, con propiedad de Pilar Jiménez; y al Oeste, con casa y solar de Margarita Jara; que en el asiento primero de la finca tres mil cuatrocientos sesenta y siete, folio doscientos dieciséis del tomo treinta y ocho de la Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia; que consiste en" casa puesta sobre horcones, madera de cedro, cubierta con caña y teja, cuartos á la espalda y su correspondiente cocina, ubicada en un solar plano, parte cultivado de caña de azúcar y parte ocupado en trascorral y una galera que sirve de caballeriza; se expresa que dicha finca está hipotecada en el Registro antiguo, libro veintitrés, folio veintiocho y vuelto; la cual finca, por el asiento cinco, pertenece al expresado Gutiérrez Blanco; y que examinados los asientos precedentes, no resulta de ellos circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de la hipoteca á que se refiere la toma de razón expresada).

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—12 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3..2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1161

Convócase á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de doña María de Jesús Quesada de Ruiz á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del veinticuatro del presente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de los bienes, elijan albaceas, propietario y suplente definitivos, y resuelvan sobre las reclamaciones presentadas.

Juzgado de primera instancia Civil. 13 de julio de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—1

Nº 1,160

Convócase á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Toribia Aguilar Rojas y Santiago Soto Rojas, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del veintinueve del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y

avalúo de los bienes y reclamaciones que hubiere y elijan albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—13 de julio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,159

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Cecilio Soto Chaves, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del veintiocho del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, elijan albaceas, propietario y suplente definitivos y resuelvan acerca de las reclamaciones pendientes.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 13 de julio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,149

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Ramona Alfaro Fernández, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Concepción de esta ciudad, para que se presenten á legalizar los derechos que tuvieren; con prevención de que en caso de no verificarlo, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 12 de julio de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO

PANT. PEREIRA

Nº 1,150

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Adelina Leandro Araya, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que se presenten á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término dicho, pasará ésta á quien corresponda.

Narciso Masís Monge, agricultor, vecino de Pacayas, casado en segundas nupcias y de las demás calidades de la causante, tomó posesión de su cargo de albacea provisional de la expresada mortuoria, á la una y media de la tarde del 22 de junio último, previo el juramento de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 13 de julio de 1899.

MATÍAS TREJOS

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

Nº 1,151

Cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Joaquina Calvo Monge, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Nicolás de esta ciudad, para que dentro de tres meses acudan á este Juzgado á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

Plácido Alfaro y Astorga, mayor, viudo, agricultor y del mismo vecindario, nombrado albacea provisional, tomó posesión del cargo, á las nueve de la mañana del cinco de junio último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. Provincia de Cartago, 1º de julio de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,130

Con el término de dos meses se cita y emplaza por segunda vez, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Luis Pablo Ugalde Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor, vecino de la ciudad de Esparta, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican dentro del plazo indicado, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, 7 de julio de 1899.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.,—Srio.

Se cita y emplaza al indiciado Eliseo Berrios, cuyo segundo apellido se ignora, para que ocho días después de publicado el presente, comparezca á este Juzgado, á fin de recibirle su declaración ad inquirendum en la causa que por el delito de hurto en perjuicio de Nicolás Guevara se le instruye.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 7 de julio de 1899.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.